

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25736** PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 159/2016, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 12 de mayo de 2016, auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora Gestradoc, S.L.U., con CIF B-36.403.020, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle Travesía Da Coruña, núm. 2-Entresuelo, Vigo.

2.º Admitir a trámite la propuesta anticipada de convenio presentada por la deudora, que se tramitará en pieza separada.

3.º La intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, mediante la autorización o conformidad la Administración Concursal.

4.º El Administrador concursal designado es la economista: D.ª María Teresa Montes González, con D.N.I. 36.156.751-S, con domicilio en calle Pintor Colmeiro, n.º 2 - Bajo - Vigo, con dirección de correo electrónico: gestradoc@tlasesores.es.

5.º Requerir a la Administración concursal para que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la declaración de concurso, presente al juez la evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

6.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (LC).

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la LC).

8.º La aceptación de la propuesta de convenio se realizará por escrito,

pudiendo los acreedores que no se hubieran adherido antes a la propuesta de convenio presentada por la deudora hasta cinco días después de la fecha de presentación del informe de la Administración Concursal.

Vigo, 12 de mayo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160032872-1